

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Federico A. Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Fernandez Consolí Matías Daniel

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: A/C Federico A. Vita

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Amaya Carolina

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES GOBIERNO.....	Pág. 08
DISPOSICIONES HACIENDA.....	Pág. 09
DISPOSICIONES PLANIFICACIÓN.....	Pág. 10
RESOLUCIONES CONJUNTAS.....	Pág. 14
SESIÓN ORDINARIA Nº 06.....	Pág. 14
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 3, 4 y 5	Pág. 41
LLAMADO A LICITACIONES.....	Pág. 49

DECRETOS

576	Homologa Acta acuerdo salarial 2024.	09/04/24
577	Homologa Acta Acuerdo Ciap de fecha 05 de Abril del 2024.	09/04/24
578	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 671945	09/04/24
579	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 671424	09/04/24
580	Protocoliza el Acuerdo de Partes con la Junta Vecinal El Molino el cual forma parte del presente como Anexo.	09/04/24
581	Adjudica la Licitación Pública N° 02/2024 a la firma Concreto S.A	09/04/24
582	Abona a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.	09/04/24
583	Valida contratación con el Sr. Montenegro Montenegro Marco Antonio.	09/04/24
584	Deja sin efecto el Decreto N° 464/2024 de fecha 13 de Marzo del 2024. Valida la contratación con la empresa Montaña Seguridad SRL	09/04/24
585	Abona a Cotesma. Distintas dependencias municipales.	09/04/24
586	Abona a Movistar. Distintas dependencias municipales.	09/04/24
587	Valida la contratación con Atacama Sociedad Anónima de Publicidad.	09/04/24
588	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la adquisición en forma directa para la adquisición de cubiertas para los vehículos municipales destinados a la recolección de residuos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Públicos.	10/04/24
589	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén capital saliendo el día 10 de Abril del 2024, y regresando a última hora del día 12 de Abril del 2024.	10/04/24
590	Abona a la Cooperativa de Agua Potable. Distintas dependencias municipales.	10/04/24
591	Autoriza el pago de los servicios de Camuzzi, Epen, Agua Potable y otros servicios LTDA del Club de día de Adultos Mayores por los meses de Enero a Junio del 2024.	11/04/24
592	Promulga Ordenanza N° 14623/2024. SO N° 06.	11/04/24
593	Modifica el Artículo N° 1 del Decreto N° 534/2024 de fecha 26 de Marzo del 2024. Autoriza la contratación con la Sra. Banega Natalia Soledad.	11/04/24
594	Autoriza la contratación directa con el Sr. Paredes Rifo Benjamín.	12/04/24
595	Anula el Decreto N° 573/2024 de fecha 09/04/2024. Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	12/04/24
596	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras del mes de Marzo del 2024, realizadas por los trabajadores pertenecientes a Guardia de Desarrollo Social, Club de Día, Casa de la Mujer, Casa de las Infancias y Sereno dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social. Autoriza por vía de excepción la liquidación del Excedente de horas extras del mes de Febrero del 2024, realizadas por los trabajadores pertenecientes a la Guardia de Desarrollo Social y Club de Día dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social.	12/04/24

597	Autoriza por vía de Excepción la liquidación del excedente de horas extras del mes de enero del 2024, realizadas por el trabajador perteneciente a "Hogar Los Amigos" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.	12/04/24
598	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas en el mes de Marzo del 2024 por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.	12/04/24
599	Deja sin efecto el Decreto Nº 569/2024 de fecha 09 de abril del 2024. Valida el contrato con la Sra. Sepúlveda Mercedes Rosa.	12/04/24
600	Autoriza la carga de nafta super en bidones de 40 litros mensuales al agente Arriagada Alberto.	12/04/24
601	Descuenta 1(un) día al trabajador Pérez Bernardo.	12/04/24
602	Descuenta 1(un) día al trabajador Gómez Agustín.	12/04/24
603	Descuenta 6 (seis) días al trabajador Salgado Nazareno.	12/04/24
604	Descuenta 1(un) día al trabajador Domínguez Mauro.	12/04/24
605	Descuenta 1 (un) día al trabajador Cabrera Brahim.	12/04/24
606	Descuenta 1 (un) día al trabajador Melo Michael.	12/04/24
607	Abona a Camuzzi Gas del Sur. Distintas dependencias	12/04/24
608	Valida la contratación con la Empresa 3 de Fierro Seguridad SRL. Feria Intercultural, Secretaria de Gobierno.	12/04/24
609	Abona a Camuzzi Gas del Sur. Casa Nº 07 Ex Hotel Sol.	12/04/24
610	Abona ayudas económicas desde la Secretaria de Desarrollo Social por el mes de Marzo del 2024.	12/04/24
611	Autoriza la carga de hasta 20 litros de combustible en nafta super al vehículo dominio LRX679 titular Bernárdez Hugo Daniel, el vehículo dominio AG236DM titular Bermúdez Aníbal Carlos y para el vehículo dominio PFU206 titular Agosto Sergio Enrique.	12/04/24
612	Reasume al ejercicio de sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Carlos Saloniti.	15/04/24
613	Modifica el artículo Nº 1 del Decreto Nº 530/2024 de fecha 26 de Marzo del 2024. "Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la compra directa a la Empresa Tecmavial SRL."	15/04/24
614	Aprueba contrato con el Sr. Paredes Rifo Benjamín.	16/04/24
615	Valida contrato con el Sr. Castillo Ezequiel Alejandro Raúl.	16/04/24
616	Valida contrato con el Sr. Martínez William René.	16/04/24
617	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat.	16/04/24
618	Deja sin efecto el Artículo 2º del decreto Nº 122 de fecha 19 de enero del 2024. Designa al Sr. Pino José Andrés para cumplir funciones como Director General del Girsu.	16/04/24
619	Suspende el Artículo 1º y 5º del Acta Acuerdo Salarial 2024 homologada por Decreto Nº 576/2024 de fecha 09/04/2024 al Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales.	16/04/24

620	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Mejoramiento Habitacional.	16/04/24
621	Actualiza según la Ordenanza N° 14.542/2024 y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondientes a los meses de enero y febrero del 2024, el valor del punto establecido en el Artículo N° 1 bis de la Ordenanza N° 94/1984.	16/04/24
622	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Sr. Bello Ariel y el Sr. Benigar Fabio para el traslado del vehículo municipal marca Mercedes Benz con dominio AB808NC a la Ciudad de Cipolletti.	16/04/24
623	Deja sin efecto del artículo N°1 del Decreto N° 2693/23 la contratación del Sr. Gómez Agustín Oscar a partir de 17 de mayo de 2024.	17/04/24
624	Aprueba el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaria de Turismo.	17/04/24
625	Autoriza caja chica de la Secretaria de Obras Públicas	17/04/24
626	Abona a Camuzzi Gas del Sur. Casa N° 07 Ex Hotel Sol.	17/04/24
627	Deja sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 501/2024. Reintegra a la Directora de la Dirección de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	17/04/24
628	Promulga Ordenanza N° 14.638/2024. S.O N° 06.	17/04/24
629	Aprueba contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaria de Gobierno, Dirección de Legal y Técnica, Dirección de Empleo, Subsecretaria de Deportes, Dirección de Tránsito y Transporte.	17/04/24
630	Valida la contratación con el Sr. Cárdenas Gerardo Andrés.	18/04/24
631	Reintegra al trabajador Sebastián Torcivia.	18/04/24
632	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras correspondientes al mes de Marzo realizadas por los trabajadores pertenecientes a Guardias Ambientales, Vialidad Hidráulica, Recolección de Residuos Sirve, Retiro de Volquetes, Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (rsu) Dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos.	18/04/24
633	Aprueba el texto del contrato de comodato de préstamo de uso a celebrar con la Sra. Brisa Esmeralda Elgueta.	19/04/24
634	Reconoce y abona la compra directa a la empresa Concreto S.A. Reconoce y abona la compra directa a la empresa Casanova Mariano. Reconoce y abona la compra directa a la empresa Salvagno Juan Carlos, Reconoce y abona la compra directa a la empresa Vinay Hughes Alfredo Tegid.	19/04/24
635	Abona al Ente Provincia de Energía Eléctrica del Neuquén (EPEN). Junta Vecinal Barrio Vamep 36.	19/04/24
636	Llama a Licitación Privada N° 06/2024.	19/04/24
637	Autoriza la carga de hasta 40 litros de combustible en Nafta Súper para el vehículo dominio KEA 258 titular Linton Martin Alejandro.	19/04/24
638	Liquida los viáticos al trabajador municipal Sr. Benigar Fabio.	19/04/24
639	Aprueba el contrato de comodato de uso oneroso suscripto entre la	19/04/24

	Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Rafaela Noemí Seguel.	
640	Deja sin efecto la orden de pago Nº 644/2024. Abona al Sr. Costenaro Damián Gustavo.	19/04/24
641	Librera a favor de la Secretaria de Gobierno en concepto de diferencia de caja chica.	19/04/24
642	Autoriza los gastos que genere el desarrollo del Programa Estaciones Culturales y el subprograma Tren Cultural.	19/04/24
643	Hace lugar al pedido de pago de liquidación final correspondiente al deceso del ex trabajador municipal Sr. José Sebastián Zúñiga.	19/04/24
644	Aprueba el contrato de uso oneroso del local Nº 10 de la terminal de ómnibus suscripto con la empresa Campana II S.A.	19/04/24
645	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores municipales Sra. Martos Valeria, Moraga Paola, Sr. Sosa Rolon Pedro, Sra. Ríos Ana, Sra. Catalán Natalia y Sra. Sandoval Laura.	19/04/24
646	Aprueba y aplica el incremento del 25.67% del IPC correspondiente al periodo Abril 2024 según lo normado en el acta acuerdo salarial homologada por Decreto Nº 576/2024 de fecha 09/04/2024.	19/04/24
647	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Escares Lidia.	19/04/24
648	Promulga la ordenanza Nº 14.657/2024. S.O Nº 07.	19/04/24
649	Homologa Acta Ciap Nº 05/2024 de fecha 04/03/2024.	19/04/24
650	Promulga la Ordenanza Nº 14.656/2024. S.O Nº 07.	19/04/24
651	Promulga la Ordenanza Nº 14. 624/2024. S.O Nº 06	22/04/24
652	Promulga la Ordenanza Nº 14. 625/2024. S.O Nº 06	22/04/24
653	Promulga la Ordenanza Nº 14. 626/2024.S.O Nº 06	22/04/24
654	Promulga la Ordenanza Nº 14. 627/2024. S.O Nº 06	22/04/24
655	Promulga la Ordenanza Nº 14. 628/2024.S.O Nº 06	22/04/24
656	Promulga la Ordenanza Nº 14. 629/2024. S.O Nº 06	22/04/24
657	Promulga la Ordenanza Nº 14. 630/2024. S.O Nº 06	22/04/24
658	Promulga la Ordenanza Nº 14. 631/2024. S.O Nº 06	22/04/24
659	Promulga la Ordenanza Nº 14. 632/2024. S.O Nº 06	22/04/24
660	Promulga la Ordenanza Nº 14. 633/2024. S.O Nº 06	22/04/24
661	Promulga la Ordenanza Nº 14. 634/2024. S.O Nº 06	22/04/24
662	Promulga la Ordenanza Nº 14. 635/2024. S.O Nº 06	22/04/24
663	Promulga la Ordenanza Nº 14. 636/2024. S.O Nº 06	22/04/24
664	Promulga la Ordenanza Nº 14. 637/2024. S.O Nº 06	22/04/24
665	Promulga la Ordenanza Nº 14. 639/2024. S.O Nº 06	22/04/24
666	Aprueba la contratación con el Sr. Mezga Ignacio.	23/04/24
667	Reintegra a la trabajadora Sra. Durán Hilda.	23/04/24
668	Autoriza caja chica Intendencia.	23/04/24
669	Autoriza caja chica Secretaria de Turismo.	23/04/24
670	Llama a Licitación Privada Nº 07/2024.	23/04/24
671	Aprueba contrato con la Sra. Coronel Julieta Gissella.	23/04/24

672	Aprueba la contratación con la Sra. Martínez Perla Natalia.	23/04/24
673	Aprueba la contratación con el Sr. Vial Facundo.	23/04/24
674	Autoriza la contratación con el Sr. Martínez William René.	23/04/24
675	Aprueba la contratación con la Sra. Celiz Catalina.	23/04/24
676	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	23/04/24
677	Aprueba la contratación con el Sr. Aranda Alex Agustín.	23/04/24
678	Aprueba la contratación con la Sra. Giuffrida Florencia Agustina.	23/04/24
679	Valida el contrato con la Sra. Machín Laura.	23/04/24
680	Aprueba la contratación con el Sr. Tapia Lorenzo Emanuel.	23/04/24
681	Aprueba la contratación con la Sra. Vottero Joana María.	23/04/24
682	Aprueba la contratación con el Sr. Laborda Agustín.	23/04/24
683	Designa en comisión de servicios al Secretario de Servicios Públicos Téc. Héctor Durán.	23/04/24
684	Aprueba la contratación con Eulogio Elvio José.	23/04/24
685	Valida la contratación con el Sr. Díaz Rozas Rodrigo.	23/04/24
686	Autoriza el pago del servicio de Energía eléctrica Epen del suministro de eléctrico de la unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4.	23/04/24
687	Valida la contratación de la Sra. Tripailaf Beatriz.	23/04/24
688	Autoriza comisión de servicio al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos.	23/04/24
689	Otorga al Sr. Salazar Raúl un Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.	23/04/24
690	Aprueba la contratación con el Sr. Jara Marcos Daniel.	23/04/24
691	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Marzo del corriente por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte y la Subsecretaría de Deportes.	23/04/24
692	Reglamenta la Ordenanza Nº 14.591/2024 en los términos de su artículo Nº13. Crea el Fondo Específico de Movilidad Urbana.	23/04/24
693	Aprueba el contrato con la Sra. Vuillermet Anabela.	24/04/24
694	Aprueba el contrato con la Sra. Guilenea Mónica Susana.	24/04/24
695	Aprueba el contrato con la Sra. Ortega María Belén.	24/04/24

DISPOSICIONES GOBIERNO

49	Descuéntese 6 (seis) días de los haberes de Marzo al trabajador Valderrama Cesar Leg. Nº 2347, por ausencia injustificada.	10/4/2024
50	Descuéntese 29 (veintinueve) días de los haberes de Marzo al trabajador Mora Ernesto Leg. Nº 1544, por ausencia injustificada.	10/4/2024
51	Déjese sin efecto Disposición Nº 22/2024 de fecha 21 de Febrero de 2024.	15/4/2024

52	Autorícese la baja la vehículo dom. ONS-292 , alta dom. OFD-040 Sr. Cerdan Mariano Roberto	26/4/2024
53	Autorícese la baja la vehículo dom. AD-302-IV , alta dom. AF -728-TV Sr. Houdson Alejandro Walter	26/4/2024

DISPOSICIONES HACIENDA

368	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7781, BRAGGIO FRAGA FLORENCIA	15/04/2024
369	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7072, BERNHARDT ALFREDO CARLOS	15/04/2024
370	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7784, ZAMPIERI FRANCO	15/04/2024
371	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7782, BASUALDO LORENZO GONZALO	15/04/2024
372	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7783, GONZALEZ BACAREY SUSSY JANE	15/04/2024
373	AFECTAR UNIDADES A LICENCIA COMERCIAL Nº 7450, BAY SANDS S.A.	15/04/2024
374	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 3596, SOLEÑO DIEGO	15/04/2024
375	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6965, LLEO MINGUEZ ERNESTO	15/04/2024
376	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7785, PATAGONIA RICA S.A.S.	15/04/2024
377	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4817, ZERBINATO ADRIEL GUSTAVO	15/04/2024
378	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7786, HERZIG SILVIA STELLA MARIS	15/04/2024
379	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6777, VILLANI JAVIER ALBERTO	15/04/2024
380	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5739, BECERRA CRISTIAN RODRIGO	15/04/2024
381	REINTEGRO A FAVOR DE DIZ GABRIELA	17/04/2024
382	REINTEGRO A FAVOR DE DIZ GABRIELA	17/04/2024
383	REINTEGRO A FAVOR DE CORES NORA BEATRIZ	17/04/2024
384	REINTEGRO A FAVOR DE TOLEDO JOSE RAMON	17/04/2024
385	REINTEGRO A FAVOR DE MEDINA MARTINESZ JULIO ALBERTO	17/04/2024
386	REINTEGRO A FAVOR DE INOSTROZA GRACIELA ANDREA	17/04/2024
387	REINTEGRO A FAVOR DE COBAS CECILIA ALEJANDRA	17/04/2024
388	RECONOCER EL COBRO DEL PRIMER VENCIMIENTO POR TCI A RIVERO Y HORNOS FEDERICO FERNANDO	17/04/2024
389	BAJA LICENCIA COMERICLA Nº 5600, CARRERA FEDERICO	17/04/2024
390	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7459, MONTEVERDE LILIANA MABEL	17/04/2024
391	REINTEGRO A FAVOR DE TURK ALEJANDRO MARTIN	18/04/2024
392	PRESCRIPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	18/04/2024

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

393	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO A LICENCIA COMERCIAL Nº 6821, CARBONE JUAN ANTONIO	18/04/2024
394	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6595, ARIES RENT A CAR S.A.	18/04/2024
395	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7793, LAGOS ANABELLA JUDITH	19/04/2024
396	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7789, YARZA CRISTIAN GABRIEL	19/04/2024
397	REINTEGRO A FAVOR DE ORDOÑEZ MONICA BEATRIZ	19/04/2024
398	REINTEGRO A FAVOR DE MUÑOZ CARLOS DANIEL	19/04/2024
399	REINTEGRO A FAVOR DE MUÑOZ CARLOS DANIEL	19/04/2024
400	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7790, BELLATURE MARIEL GABRIELA	19/04/2024
401	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7791, PUENTES MIGUEL ANGEL	19/04/2024
402	OTORGAR TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL Nº	19/04/2024
403	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7792, LIGUEN ABERTURAS SA	19/04/2024
404	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7289, TREVISAN AGUSTINA DEL MAR WALSOE EDEN S. CAP I SECC IV	19/04/2024
405	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 3183, CAMINO DANIELA ROSANA	19/04/2024
406	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7787, COLOMBO CARLOS FEDERICO	19/04/2024
407	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7788, SOTELO FLOR TERESA JENNY	19/04/2024
408	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº7535, CARRAZAN ANALIA ROMINA	19/04/2024
409	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7610, SOLARI FACUNDO GASTON	19/04/2024
410	REINTEGRO A FAVOR DE PARRA MARISOL	19/04/2024
411	REINTEGRO A FAVOR DE LOHOLABERRY JULIETA	19/04/2024
412	REINTEGRO A FAVOR DE FALLONI MARCELA ALEJANDRA	19/04/2024
413	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5940, JAVKIN GISELLA BEATRIZ	19/04/2024
414	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6255, SEPULVEDA ADEMAR ELISEO	19/04/2024
415	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7799, VICCHIOLA CELESTE AGUSTINA	24/04/2024

DISPOSICIONES PLANIFICACIÓN

130	Autorícese al Sr. Matías Edelman, en su carácter de organizador de la actividad denominada rodaje de película "LA BASTARDA" a utilizar espacios públicos varios.	8/4/2024
-----	--	----------

131	Apruébense los planos de R.H.E de ampliación de vivienda unifamiliar PB sector fondo + cochera (sup cub 32,82 m ² y sup semi cub 14 m ²) con Final de obra Amp. Viv. Unif. PB Sector Fondo + Cochera (sup cub 32,82 m ² y sup semi cub 14 m ²) NC: 15-21-050-6180-0000, propiedad de la Sra. Miranda María Estela, según documentación obrante en el exp N°05000-526/05.	11/4/2024
132	Apruébense planos de conforme a obra de taller y Local Comercial (sup cub 150 m ²) y Certif.Final de Obra de Taller y Local Comercial (sup cub 150 m ²) NC: 15-21-061-9924-0000, propiedad de los Sres. Lopez Juan Antonio y Citron Elida Ines, según documentación obrante en el expediente N°05000-869/21.	11/4/2024
133	Otórguese el certificado de final de obra de viviendas unifamiliares (sup cub 136,20 m ²) NC: 15-RR-023-5517-0099, poseedor el Sr. Berrondo Mariano Alberto, según documentación obrante en expediente N°05000-594/06.	12/4/2024
134	Autorícese al Sr. Alberto Hugo Rondo, director del distrito 2 "Ngen Mawida", organizador del evento "Apertura Actividades Scouts 2024", hacer uso del espacio público, el día Sábado 13 de Abril de 2024.	12/4/2024
135	Apruébense los planos de obra nueva vivienda Unifamiliar (sup cub 110,31 m ²) NC: 15-21-090-6863-0006, propiedad de la Sra. Abeledo Beatriz Cecilia, Según documentación obrante en el expediente N°05000-298/23.	12/4/2024
136	Autorícese al la Dir. De Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, organizador del evento "67º Aniversario Policía de la Provincia del Neuquén", hacer uso del espacio público, el día Sábado 17 de Abril de 2024.	12/4/2024
137	Apruébese los Planos de CO de Vivienda Unifamiliar + Salas de Trofeso (Sup. 3,72 m ² y Sup. Semi Cub. 30,18 m ²) con aumento de Sup. (Sup. Cub. 4,08 m ²) y otórguese el certificado de final de obra de Vivienda Unifamiliar + Salas de Trofeso (sup cub 222,36 m ² y sup. semi Cub. 81,92 m ²) NC: 15-21-049-0928-0000, propiedad del Sr. Crespi Juan Francisco, según documentación obrante en expediente N°05000-739/15.	12/4/2024
138	Apruébense los planos de R.H.E (ant.Data) de Carpintería (sup cub 393,41 m ² y sup semi cub 25 m ²) con Final de obra de carpintería (sup cub 393,41 m ² y sup semi cub 25 m ²) NC: 15-20-045-4467-0000, propiedad de los Sres. Felicetti Roberto y Figueroa Iris Clara, según documentación obrante en el exp N°05000-114/98.	12/4/2024
139	Autorícese al Sr. Adiel Antonio Hernández Monares, organizador del evento "Predicación y Cánticos", hacer uso del espacio público, según Anexo I.	15/4/2024

140	Apruébese los Planos de CO de Vivienda Unifamiliar (Sup. 212,90 m2 y Sup. Semi Cub. 47,81 m2) con aumento de Sup. (Sup. Cub.6, 99m2) y otórguese el certificado de final de obra de Vivienda Unifamiliar (sup cub 216,22 m ² y sup. semi Cub. 51,49 m2) NC:15-RR-023-5322-0207, propiedad del Sr. CHIDIAK ESTEBAN MANUEL, según documentación obrante en expediente N°05000-656/16.	15/4/2024
141	Apruébese los Planos de CO de Vivienda Multifamiliar (16 dptos.)+ 6 Cocheras Descub. y Fuente de Agua (Sup. 276,19 m2 y Sup. Semi Cub.8,05 m2) y otórguese el certificado de final de obra de Vivienda Multifamiliar (16 dptos.)+ 6 Cocheras Descub. y Fuente de Agua (sup cub 937,29 m ² y sup. semi Cub. 61,96 m2) NC: 15-20-045-3882-0000, propiedad de los Sres. Bassi Agustina y Barreiro Cristian, según documentación obrante en expediente N°05000-023/95.	16/4/2024
142	Apruébense los planos de obra nueva de viviendas Unifamiliares (2 Viv.) (sup cub 204,84 m ² Sup. Semi Cub. 42,82 m2) NC: 15-21-049-3847-0000, propiedad de los Sres. Luna Cristian Gabriel y Caviglia Roberto Oscar, según documentación obrante en el expediente N°05000-377/23.	17/4/2024
143	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (sup cub 279,43 m ²) NC: 15-21-046-1481-0000, propiedad de los Sres. Casas Luis Alberto y Ramos Marcela Alejandra, según documentación obrante en el expediente N°05000-429/21.	17/4/2024
144	Modificase el Visto y el Art. N°1 de la Disposición N° 127/24 por Apruébense los planos de Obra Nueva de Viv. Unif. (Sup.107,79), NC: 15-21-067-8021-0000, propiedad de la Sra. Corvalan Marina Luz, según documentación obrante en el expediente N°05000-336/23.	18/4/2024
145	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar con Pileta (sup cub 222,98 m ² Sup. Semi Cub. 7,81 m2) NC: 15-RR-023-5322-0060, propiedad de los Sres. Peralta Viviana Noemi y Acrogliano Fernando, según documentación obrante en el expediente N°05000-146/23.	18/4/2024
146	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar con Pileta (sup cub 306,96 m ² Sup. Semi Cub. 4,78 m2) NC: 15-RR-023-5322-0206, propiedad del Sr. Trama Ernesto José, según documentación obrante en el expediente N°05000-147/23.	18/4/2024
147	Vísense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal del Lote B1-A CH 16, propiedad de: Gonzalo Sebastián Lopez y Jose Eulogio .	18/4/2024
148	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (sup cub 83,00 m ² Sup. Semi Cub. 54,36 m2) NC: 15-21-051-7158-0000, propiedad del Sr. Mercol Juan Manuel, según documentación obrante en el expediente N°05000-359/23.	19/4/2024

149	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (sup cub 144,86 m ² Sup. Semi Cub.22,96 m ²) NC: 15-21-090-7837-0005, propiedad del Sr. DIAZ YANINA, según documentación obrante en el expediente N°05000-127/23.	19/4/2024
150	Apruébense los planos de obra nueva de viviendas Colectivas (14 Unid.) , Loc. Comerciales (5 Unid.), Gimnasio(1 Unid,) y cocheras (16 Unid.) (Sup. cub 1861,14 m ²) NC: 15-20-063-5164-0000, propiedad del Sr. Risetti Carlos Daniel, según documentación obrante en el expediente N°05000-367/02.	19/4/2024
151	Apruébense los planos de obra nueva de Estación de Servicio + Local Gastronómico (Sup. cub 504,37 m ² y sup. semi cub. 901,59 m ²) NC: 15-21-091-4543-0000, propiedad del Sres. Del Campo Nestor Dario y Del Campo Silvina Andrea, según documentación obrante en el expediente N°05000-717/24.	19/4/2024
152	Apruébense los planos de demolición de Vivienda + Galpón (sup cub 51,28 m ² y Sup Semi cub 1,10 m ²)NC: 15-20-062-8067-0000, propiedad de la Sra Gueijman Judith, según documentación obrante en el expediente N°05000-842/80.	19/4/2024
153	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 77,87 m ² Sup. Semi Cub. 3,33 m ²) NC: 15-21-090-6863-0005, propiedad de la Sra. SIEFF JULIANA DANIELA, según documentación obrante en el expediente N°05000-299/23.	19/4/2024
154	Apruébense los planos de demolición parcial (Sup. Cub. 14,53 m ²)+ Planos de Obra nueva de Vivienda Colectiva (7 Unid.)+ Oficinas (2 Unid.) + Loc. Comerc. (2 Unid.) (Sup. Cub. 518,02 m ² y Sup Semi Cub. 8,60 m ²)+ Modif. Interna de Viv. y Ofic. (Sup. Cub. 52,71m ²) NC: 15-20-063-7866-0000, propiedad de Constructora Urban S.A. , según documentación obrante en el expediente N°05000-379/13.	19/4/2024
155	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 240,10 m ² Sup. Semi Cub. 40,70 m ²) NC: 15-21-093-4343-0031, propiedad de los Sres.Neffa Patricio Jorge Oscar y Sirimarcó Maria Belén, según documentación obrante en el expediente N°05000-732/22.	23/4/2024
156	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Multifamiliar (8 Unid.)+ cocheras Semicubierto (4 Unid.) (Sup. Cub. 508,51 m ² Sup. Semi Cub. 225,45 m ²) NC: 15-21-060-5605-0000, propiedad de los Sres. Sandoval Federico Daniel y Orero Diego Omar, según documentación obrante en el expediente N°05000-256/23.	23/4/2024
157	Apruébense los planos de demolición de local comercial (sup cub 118,2 m ² y sup cub 32,9 m ²)+ Cambio de Uso a Depósito (sup cub 214,83 m ² y sup cub 9,42 m ²) NC: 15-21-090-4272-0000,propiedad del Sr. Perez Carlos Alberto, según documentación obrante en el expediente N°05000-1019/83.	23/4/2024

158	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 150,94 m ² Y Sup. Semi Cub. 4,62 m ²) NC: 15-21-092-0756-0001, propiedad de los Sres. Lai Diego Nicolas y Borda Nora Edith, según documentación obrante en el expediente N°05000-521/11.	23/4/2024
-----	--	-----------

RESOLUCIONES CONJUNTAS

3	APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "Cabañas turísticas 6 unidades" localizado en Lote 8, Manzana B, Barrio Faldeos del Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-052-0596-0000 propiedad del Sr. Darío Alberto Meriano y Sra. María Andrea Vázquez Cañada, cuyo texto obra como Anexo I de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Dra. Romina Gönc.	24/4/2024
4	APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "3 viviendas unifamiliares y 1 vivienda multifamiliar de 2 unidades" localizado en Lote 18, Manzana F de la Chacra 30, Barrio Las Nalcas, nomenclatura catastral 15-21-060-5805-0000, propiedad de la Sra. Teresa Leonor SPERNANZONI, Sr. Carlos Omar VILLAGRA y el Sr. Roberto Guillermo BUZZI, cuyo texto obra como Anexo I de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Biólogo Javier Urbanski.	24/4/2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 06

SESIÓN ORDINARIA Nº 06 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024.

ORDENANZA Nº14.623

PROMULGADA POR DECRETO Nº 592/2024 DEL 11/04/2024

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el **Decreto DEM Nº 531/24**, de fecha 26 de marzo de 2024, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante que refiere a la contratación directa del Sr. **Pablo Gastón ROMERO, CUIT 20-27746678-4**, por el servicio de readecuación integral del sistema de calefacción en planta alta y baja del establecimiento educativo EPET Nº 21, por un monto total de pesos \$ once millones ochocientos cincuenta y ocho mil (\$11.858.000).-

ARTÍCULO 2º.- DERÓGUESE la **Ordenanza Nº 14.611/24**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.624**PROMULGADA POR DECRETO Nº 651/2024 DEL 22/04/2024**

RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el que forma parte de la presente como **Anexo I** para llevar adelante el "*Operativo Leña 2024*", destinado a familias de escasos recursos radicadas dentro del ejido municipal, que fuera protocolizado mediante **Decreto DEM n°470/24**.

ANEXO I**ORDENANZA Nº 14.624/24****CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

En la Ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Febrero de 2024, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja Nº 229 Piso 6º de la Ciudad de Neuquén, representado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Koenig y la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Julieta Corroza, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y por otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Intendente Sr. Carlos Javier Dario Saloniti, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; denominadas, en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" otorgará a "**LA MUNICIPALIDAD**" un aporte no reintegrable por la suma total de pesos nueve millones ciento setenta y un mil cincuenta y siete (\$9.171.057.-), para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido, para ser utilizados en el marco del "Operativo Leña 2024".--

SEGUNDA: Para la ejecución de este Convenio "**LA PROVINCIA**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**", el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades del "Operativo Leña 2024".-----

TERCERA: "**LA PROVINCIA**" a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte "**LA MUNICIPALIDAD**" quien deberá acreditar la efectiva entrega de la leña con planillas firmadas por los beneficiarios. Para el caso de los municipios comprendidos en el Art 4 de la Ley 2148 la no rendición del aporte para el Operativo Leña, en los términos señalados, lo convertirá en reintegrable.-----

CUARTA: "**LA PROVINCIA**" a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, tendrá a su cargo la transferencia a "**LA MUNICIPALIDAD**" del aporte no reintegrable otorgado de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y en función a la disponibilidad financiera de la Tesorería General de la Provincia.-----

QUINTA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-----

SEXTA: El personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por "**LA MUNICIPALIDAD**", siendo la misma exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, salarios, honorarios, aportes previsionales, seguros profesionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional o provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier otra obligación vinculada al personal.-----

SÉPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, legales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente convenio.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "LA PROVINCIA" por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, "LAS PARTES" aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



ORDENANZA Nº14.625

PROMULGADA POR DECRETO Nº 652/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término a favor de la Sra. Florinda FIGUEROA, D.N.I. Nº 21.049.935, para el rubro "despacho de pan con elaboración", a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Los Piñones Nº 112, casa 201, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-5555-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Florinda Figueroa.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.626

PROMULGADA POR DECRETO Nº 653/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término a favor de la empresa EXPRESO ORO NEGRO S. A, CUIT 30-67574944-9, para el rubro "*Transporte de Carga*", a desarrollarse en el Lote 19, Manzana H, Chacra 6, Barrio Villa Paur, nomenclatura catastral 15-20-058-6062-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Natalia Cuellar.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.627

PROMULGADA POR DECRETO Nº 654/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la Médica Veterinaria **Delia Graciela CARBAJO** CUIT 27-28328782-9, por un monto total de hasta pesos seis millones (\$ 6.000.000.-); para llevar adelante el servicio de control integral de plagas, fumigación interior y exterior, desinfección y desrodentización en los establecimientos escolares urbanos y rurales, a cargo de la Dirección General de Mantenimiento Escolar.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.628

PROMULGADA POR DECRETO Nº 655/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Prof. Ariel Villalba, en representación del Grupo de Danzas Huili Mapu, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la "*Peña Folclórica*", a llevarse a cabo en el Gimnasio "Chango Soria", el día 13 de abril de 2024, a partir de las 20.30 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Gimnasio "Chango Soria", lugar donde se realiza el evento

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 14.541/23 Tarifaria Anual 2024.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°14.629

PROMULGADA POR DECRETO N° 656/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a las **Ordenanzas n° 2210/96 y 12.526/19**, para el inmueble ubicado en el Lote C-4, Manzana 47, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-3442-0000; propiedad de Rolando Mario CASTILLO, las siguientes excepciones:

- a) Exceso de Ocupación de medianera: 3.74 metros
- b) Distancia entre cuerpos: 0.30 metros
- c) 100% de la superficie de cubierta de techos a 10°

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA Nº14.630

PROMULGADA POR DECRETO Nº 657/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Beatriz Cecilia CASANOVA, DNI 6.417.750, para el rubro "Restaurante"; con el nombre de fantasía "*Betty C*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en Lote C-4, Manzana 47, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-3442-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Beatriz Cecilia CASANOVA.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.631

PROMULGADA POR DECRETO Nº 658/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "*Cabañas turísticas 6 unidades*" localizado en Lote 8, Manzana B, Barrio Faldeos del Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-052-0596-0000 propiedad del Sr. Darío Alberto Meriano y Sra. María Andrea Vázquez Cañada, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Dra. Romina Gönc.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.631/24

San Martín de los Andes, de de 2024

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El expediente N° 05000 – 452/2015 caratulado "Cabañas Turísticas 6 Unidades", localizado en el Lote 8, Mz. B del barrio Faldeos del Chapelco, NC: 15-21-052-0596-0000 propiedad de Meriano Darío Alberto y Vázquez Cañada María Andrea, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Dra. Romina Gönc,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 253 a 255 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.),

Que, a fojas 259 a 290 consta la presentación de los Planos de Obra Nueva por parte del Arq. Ángel Accinelli, correspondiente a 6 cabañas turísticas,

Que, a fojas 291 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 292 a 293 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 294 obran las Recomendaciones para mejorar la sostenibilidad del proyecto,

Que, a fojas 296 a 371 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 373 obra la Notificación solicitando información ampliatoria.

Que, a fojas 374 a 381 obran las ampliaciones del Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 374 a 378 consta el cálculo estructural del muro de contención realizado por el Arq. Ángel Accinelli.

Que, a fojas 382 obra la Notificación solicitando información ampliatoria.

Que, a fojas 383 a 386 obran las ampliaciones del Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 387 obra la Notificación solicitando información ampliatoria.

Que, a fojas 388 a 390 obran las ampliaciones del Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 391 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 300 a 310, dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 311 a 326 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y funcionamiento, dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.
- c) *Plan de Gestión Ambiental* Obra a fojas 327 a 331 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.

- d) *Plan de manejo de vegetación*: obra a fojas 331 a 333 el Plan de Manejo de la Vegetación, dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.
- e) *Documentación ampliatoria*: obran a fojas 374 a 390 las ampliaciones solicitadas dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.
- f) *Factibilidad de suministro de electricidad*: obra a fojas 381 el Certificado de Factibilidad del EPEN, dentro del INFA realizado por la Dra. Romina Gönc.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Cabañas Turísticas 6 Unidades", localizado en el Lote 8, Mz. B del barrio Faldeos del Chapelco, NC: 15-21-052-0596-0000 propiedad de Meriano Darío Alberto y Vázquez Cañada María Andrea, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Dra. Romina Gönc,

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 452/2015, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

PGA MEDIDA Nº 1			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Preparación del terreno, utilización y circulación de vehículos y maquinarias	-Se inspeccionarán y marcarán con claridad los límites del terreno a intervenir. -Se minimizará el movimiento de suelos y de desmonte. -Se suspenderán las actividades de movimiento	Preventiva	Mensual hasta finalizar el proyecto

	<p>de suelo cuando las condiciones climáticas no sean adecuadas.</p> <p>-Se deberá implementar la prohibición de movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo, a los fines de evitar afectaciones innecesarias al recurso suelo (compactación y ahuellamiento) y vegetación.</p> <p>-Se deberá señalar adecuadamente el acceso a la zona de la obra.</p> <p>-Para controlar y minimizar los ruidos generados por las máquinas se utilizarán silenciadores en tubos de escape y se controlarán periódicamente los motores.</p> <p>-En caso de utilizarse generadores en el obrador, éstos se ubicarán preferentemente en casetas dotadas de aislamiento acústico, alejadas de oficinas y dormitorios, con el fin de evitar el incremento en los niveles de ruido.</p> <p>-Respecto a la generación de material particulado, en los proyectos que involucre movimiento de suelo o paso de maquinaria pesada, se mantendrá húmedo el camino mediante el uso de camiones regadores.</p> <p>-Los vehículos deberán contar con una cubierta para evitar emisión de partículas.</p> <p>-Para evitar que los sedimentos lleguen a los cursos fluviales se deberán disponer de barreras físicas que actúen como filtros de las partículas en suspensión.</p>		
--	--	--	--

PGA MEDIDA Nº 2			
Instalación y funcionamiento	<p>-Durante la instalación del obrador y las edificaciones móviles, se recomienda seleccionar un área plana del área, y no desmontar el área seleccionada para su emplazamiento, y apoyar las instalaciones aplastando la vegetación; a fin de promover una óptima y pronta recuperación del sitio, una vez finalizadas las obras y retirado el obrador.</p> <p>-El sitio seleccionado para la instalación del obrador, y las edificaciones móviles, y resguardo de maquinarias e instalaciones temporales.</p> <p>-Identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas.</p> <p>-Impermeabilizar el sitio donde se ubicará el obrador y las sustancias peligrosas.</p> <p>-Señalizar el sitio.</p> <p>-En la obra deberán instalarse baños para el personal, conectados a fosa séptica o bien baños químicos, cuyos efluentes deberán ser periódicamente recolectados y trasladados por el contratista encargado de los mismos.</p> <p>-De ser necesario el uso de recipientes con combustibles y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto

	<p>membrana o láminas plásticas, y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que eventuales pérdidas alcancen el suelo (ver "Plan de Contingencia para Derrame de Combustibles").</p> <p>-Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El lugar de almacenamiento será de fácil acceso, despejado y de fácil limpieza.</p> <p>-Se deberá contar con un sector de mantenimiento de maquinarias acorde a la legislación vigente, con bases sobre cuna de material impermeabilizante.</p> <p>-Es conveniente contar con materiales absorbentes para utilizar en caso de pérdidas de combustibles o lubricantes.</p> <p>-En el obrador se deberá gestionar los residuos de acuerdo al procedimiento interno de la empresa, siguiendo las normativas existentes sobre clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, a cargo del contratista de la obra.</p> <p>-Una vez concluida la obra y retirado el obrador, se deberá restaurar el sitio lo más aproximado al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo.</p>		
--	--	--	--

PGA MEDIDA Nº 3			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Delimitación de áreas constructivas	<p>-Durante la delimitación de las áreas constructivas, se abarcará la menor área posible, a fin de evitar desbroces innecesarios y se perturbe el suelo más allá de lo planificado.</p> <p>-Se verificará que el área de afectación del proyecto coincida con la declarada en el informe.</p> <p>-Se recolectarán los residuos presentes, se transportarán y dará disposición y tratamiento adecuado por tratador habilitado.</p> <p>-Se tomarán todos los recaudos necesarios para mantener el tránsito normal de las especies autóctonas a efectos de evitar impactos a los hábitats de alta sensibilidad.</p> <p>-Se deberá tapar toda excavación efectuada, ya sea parcial o totalmente.</p> <p>-Se tomarán todos los recaudos para que las aguas, superficiales y subterráneas, no sean afectadas por la obra.</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto
PGA MEDIDA Nº 4			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Terminación	-Se deberán realizar las tareas de limpieza constantemente durante las etapas de la	Preventiva y	- Mensual hasta

de Obra	obra. -Se dispondrán de recipientes para la recolección de residuos. -Concluida la obra se restaurarán pendientes o líneas de drenaje, modificados. -Se recolectará todo desecho, incluyendo los combustibles, grasas y aceites en general, Residuos peligrosos, para darles un destino final seguro según lo estipulado en la legislación vigente en la provincia del Neuquén. -Se verificará el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 24.051 y su decreto reglamentario 831/93, en cuanto a la gestión de residuos peligrosos.	Correctora	finalizar el proyecto -Finalizadas las tareas de mantenimiento
----------------	---	------------	---

PGA MEDIDA Nº 5			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Control de Escorrentía y Lixiviados	Las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos. Deberá manejarse la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto. Utilizando por ejemplo	Preventiva y Correctora	- Mensual hasta finalizar el proyecto -Finalizadas las tareas de mantenimiento

	<p>métodos simples no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar la intervención con estructura de ingeniería de concreto, y promover el uso de plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, permitiendo una apariencia natural y buena infiltración. ▪ Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, permitiendo infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar contaminantes. ▪ Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de Implantación. ▪ Utilizar áreas de infiltración próximas a las construcciones con el fin de reducir la erosión hídrica. 		
--	--	--	--

PGA MEDIDA Nº 6			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Contención de Taludes	Protección de superficie a fin de evitar su erosión. Se realizará el talud de hormigón armado de 15cm que retiene posible deslizamiento del terreno. Se ha calculado para acción sísmica, además del volcamiento y deslizamiento. El muro de contención se impermeabilizará con revoque cementicio más impermeabilizante "cercita" y sobre éste se colocará una membrana hidrófuga tipo EMAPI W 450. La tierra extraída se	Preventiva y Correctora	- Mensual hasta finalizar el proyecto

	colocará entre la construcción y el terreno natural.		

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- ESTABLECER que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra, deberá estar presentado el proyecto de provisión de energía eléctrica visado por el EPEN.

Artículo 5º ESTABLECER en relación al tratamiento de efluentes cloacales in situ, que al momento del ingreso para aprobación de los planos de obra definitivos del proyecto, deberá evaluarse las instalaciones teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el INFA.

Artículo 6º-ESTABLECER que para la aprobación definitiva de los planos de obra deberá informar al Organismo de Control Municipal (OCM), la ubicación georeferenciada de los puntos de monitoreo y control del sistema de tratamiento in situ de los efluentes cloacales, en el marco del Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 8.973/11.

Artículo 7º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 8º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 9º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA Nº14.632

PROMULGADA POR DECRETO Nº 659/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a las **Ordenanzas n° 2210/96 y 12526/19**, para el inmueble ubicado en el Lote 1d, Quinta Urbana 40, nomenclatura catastral 15-20-61-7457-0000, propiedad de la Sra. Carolina **OBEID**, las siguientes excepciones:

- a) Mitigación de medianera: altura máxima en sector área fondo 9.20 metros; y
- b) Superación del 60% de longitud de medianera en sector área fondo: 2.30 metros de extensión paralela a calle Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº14.633

PROMULGADA POR DECRETO Nº 660/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 2210/96**, para el inmueble ubicado en el Lote 13, Quinta Urbana 28, propiedad de Marina Luz CORVALÁN y otros, las siguientes excepciones:

- a) FOS: 58.80 % para la Unidad Funcional Nº 1;
- b) FOS: 43.44 % en parcela madre; y
- c) Invasión de retiro de frente: 9.6 m².

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº14.634

PROMULGADA POR DECRETO Nº 661/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "*3 viviendas unifamiliares y 1 vivienda multifamiliar de 2 unidades*" localizado en Lote 18, Manzana F de la Chacra 30, Barrio Las Nalcas, nomenclatura catastral 15-21-060-5805-0000, propiedad de la Sra. Teresa Leonor **SPERNANZONI**, Sr. Carlos Omar **VILLAGRA** y el Sr. Roberto Guillermo **BUZZI**, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Biólogo Javier Urbanski.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O.**

2007/96 junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.634/24

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El expediente N° 05000 – 131/2023 caratulado "3 Viviendas Unifamiliares y 1 Vivienda Multifamiliar de 2 Unidades", localizado en el Lote 18, Manzana F de la Chacra 30, en barrio Las Nalcas, NC: 15-21-060-5805-0000 propiedad de Teresa Leonor Spernanzoni, Carlos Omar Villagra y Roberto Guillermo Buzzi, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 a 6 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.)

Que, a fojas 17 a 51 consta la presentación de los Planos de Obra Nueva por parte del Ing. Roberto Buzzi, correspondiente a 3 Viviendas Unifamiliares y 1 Vivienda Multifamiliar de 2 Unidades.

Que, a fojas 62 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 63 a 64 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 66 a 109 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biól. Javier Urbanski.

Que, a fojas 110 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás

dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- g) Ubicación y descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 69 a 80, dentro del INFA realizado por el Biól. Javier Urbanski.
- h) Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 81 a 87 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y funcionamiento, dentro del INFA realizado por el Biól. Javier Urbanski.
- i) Plan de Mitigación de Impactos:* Obra a fojas 927 a 931 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por el Biól. Javier Urbanski.
- j) Contención taludes:* obran a fojas 96 a 97 las medidas de contención de taludes dentro de los aspectos particulares del INFA realizado por el Biól. Javier Urbanski.
- k) Tratamiento de pluviales:* obran a fojas 97 a 100 las medidas para el tratamiento de pluviales dentro de los aspectos particulares del INFA realizado por el Biól. Javier Urbanski.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "3 Viviendas Unifamiliares y 1 Vivienda Multifamiliar de 2 Unidades", localizado en el Lote 18, Manzana F de la Chacra 30, en barrio Las Nalcas, NC: 15-21-060-5805-0000 propiedad de Teresa Leonor Spernanzoni, Carlos Omar Villagra y Roberto Guillermo Buzzi, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski,

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 131/2023, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

MEDIDA Nº 1	CONTENCIÓN DE TALUDES
<p>Carácter: Preventiva. Localización: Taludes. Descripción y objeto: Se deberá extremar los cuidados durante las actividades de excavación y confección de las terrazas donde se construirán las edificaciones a fin de evitar deslizamientos en masa y pérdida de suelo con el consecuente riesgo asociado hacia las personas y al ambiente. Se han diseñado una serie de obras de contención con el objeto de minimizar el desplazamiento de suelo. Las obras consisten en aterrazamiento y contenciones de palo a pique de acuerdo a planos adjuntos. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción. Responsable: El propietario y el contratista.</p>	
MEDIDA Nº 2	CONSERVACIÓN DE LA MASA BOSCOSA Y COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIOMASA.
<p>Carácter: Preventiva. Localización: En la zona no construida del predio. Descripción y objeto: La importancia de la conservación de la biomasa vegetal es muy significativa. La conservación de esta masa se plantea restringiendo el uso de las áreas del lote fuera de las afectadas por las construcciones y caminos. Se conservarán las especies arbóreas presentes. El proyecto contempla la parquización total alrededor del área afectada por las estructuras a construir, con el objeto de recuperar rápidamente la cobertura vegetal y así proteger el suelo en pendiente. La plantación de árboles o arbustos nuevos deberá hacerse contemplando el futuro crecimiento de los mismos. En estos casos, se recomienda la utilización de especies vegetales nativas.</p>	

<p>No se plantarán árboles o arbustos a menos de un metro en sentido horizontal de los tendidos subterráneos de servicios.</p> <p>Para minimizar los riesgos de incendio se recomienda reducir el material combustible acumulado sobre el suelo y observar lo indicado en la ficha 7.</p> <p>Eficiencia esperada: Alta.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada desde la etapa de planificación.</p> <p>Responsable: El propietario.</p>	
MEDIDA Nº 3	MINIMIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL PAISAJE
<p>Carácter: Compensatoria.</p> <p>Localización: Edificaciones y alrededores.</p> <p>Descripción y objeto: Todas las medidas tendientes a afectar en la menor proporción el paisaje natural del área deberán ser analizadas y ejecutadas. Se tendrá en cuenta: La utilización de materiales de la zona, pinturas de colores neutros, arquitectura típica, restricción de desmontes a lo estrictamente necesario, F. O. S. bajo y retiros adecuados. Éstas son sólo algunas de las medidas que contribuyen a minimizar los cambios significativos en el paisaje y son factibles de aplicar en este caso.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.</p> <p>Responsable: Propietario.</p>	
MEDIDA Nº 4	PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS
<p>Carácter: Mitigante.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. Este impacto es aún mayor en esta zona residencial de bosque en donde los ruidos tienen una influencia mayor y son más extraños y molestos que en una zona céntrica. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural.</p> <p>Eficiencia esperada: Alta.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.</p> <p>Responsable: Propietario y contratista.</p>	
MEDIDA Nº 5	RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA
<p>Carácter: Reparadora.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Se deberá restaurar todo sitio afectado por las actividades propias de obra, tales como obradores, acopios, lugares de</p>	

mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se deberá tener en cuenta las siguientes medidas: Restauración topográfica, reparación del suelo afectado y retiro de residuos de todo tipo.

Eficiencia esperada: Media.

Factibilidad de ejecución: Alta.

Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva.

Responsable: Propietario y contratista.

**MEDIDA
Nº 6**

COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA

Carácter: Preventiva.

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: El personal de obra deberá estar instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se deberán respetar: Prohibición de hacer fuego, manejo adecuado de maquinaria y herramientas, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños químicos, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación en la zona de bosque.

Eficiencia esperada: Media.

Factibilidad de ejecución: Alta.

**MEDIDA
Nº 7**

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Carácter: Preventiva.

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: Entre las medidas más importantes que se deberán respetar se encuentran las de prevención de incendios forestales y edificios que se describen a continuación de esta ficha.

Eficiencia esperada: Alta.

Factibilidad de ejecución: Alta.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operacional.

Responsable: Contratista.

▪ INCENDIOS - FORESTALES

La presencia humana siempre supone un riesgo de incendios tanto en sus propios bienes como en el medio natural. El grado de riesgo depende de varios factores naturales y humanos, entre los que se encuentran: Presencia de material combustible (vegetación, por ejemplo), factores dispersores del fuego (viento, por ejemplo), responsabilidad de los habitantes y existencia y funcionamiento de las estructuras potencialmente productoras de incendios (chimeneas, fogones, instalaciones eléctricas), entre muchos otros.

Durante la etapa de construcción deberá ponerse especial énfasis en la prevención de incendios, se deberá prohibir hacer fuego y tomar todos los recaudos preventivos necesarios durante la utilización de elementos productores de chispas, tales como soldaduras, esmeriles y sierras para corte de metales.

Cuanto mayor sea la distancia de las viviendas a los árboles tanto mayor será la seguridad, no sólo por el riesgo de causar un incendio sino para que también se proteja a la vivienda en caso de un incendio forestal. Se deberá prever que las ramas de los árboles más cercanas a las chimeneas se encuentren, como mínimo, a 3 m de distancia de las mismas.

Debido a que algunos árboles se encontrarán a menos de 7 m de distancia de las unidades se deberán extremar las precauciones y evitar acciones potencialmente peligrosas. Se deberá establecer, asimismo, que las bocas de las chimeneas posean algún sistema de prevención del escape de chispas.

▪ **INCENDIOS EDIFICIOS**

Como medida preventiva-combativa primaria ante eventuales focos de incendio en las dependencias deberán colocarse en lugares accesibles matafuegos de tipo ABC, es decir, aptos para todo tipo de fuego, a razón de uno cada 200 metros cuadrados cubiertos o menor superficie en caso de áreas específicas con acceso difícil al matafuego más cercano.

Los matafuegos deberán ser provistos y recargados por empresas habilitadas, deberán tener una capacidad de, al menos, 5 kg y estar acompañados por una tarjeta individual en la que figuren los siguientes datos: Clase, capacidad, fecha de la carga, vencimiento y garantía de la empresa.

Todos los matafuegos y las recargas deberán cumplir con las exigencias del Instituto de Racionalización de Materiales (Normas IRAM).

MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE OBRA

- Existirá cartelería específica y clara con respecto a la precaución que deberán tener los conductores por el área de trabajo. Se colocarán carteles a 50 m a cada lado de la obra alertando sobre la entrada y salida de camiones. En el frente de la obra, también existirán carteles específicos en relación a la prohibición de entrada de personas ajenas a la obra, obligación de uso de elementos de seguridad para los obreros y todas las normas existentes en cuanto a seguridad e higiene en obra.
- Tal como se describe anteriormente, no existirán actividades laborales de ningún gremio fuera de horario diurno.
- Se colocarán baños químicos para uso del personal que serán mantenidos por una empresa local responsable de la disposición final del líquido.
- Vertidos y derrames y otras formas de contaminación del suelo serán prevenidos o minimizados.
- Queda terminantemente prohibido hacer fuego, cazar, dañar la vegetación y transitar fuera de la zona de obra; especialmente en la zona alta del lote.

MEDIDA Nº 8	REDUCCIÓN DEL ÁREA AFECTADA A CAMINOS
<p>Carácter: Preventiva. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Esta medida pretende adecuar la superficie afectada a accesos dentro del lote a un valor mínimo (ver planos). De esta manera se busca minimizar efectos negativos tales como cambios en las escorrentías naturales, reducción de la permeabilidad del suelo, cambios en el paisaje y cambios en las comunidades animales. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de planificación Responsable: El propietario.</p>	
MEDIDA Nº 9	CONDUCCIÓN DE EFLUENTES PLUVIALES
<p>Carácter: Preventiva y mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Debido a las pendientes que tiene el lote, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales a través del abovedado de caminos de acceso y cunetas de escurrimiento. Ver más detalles acerca de esta medida a Fs. 97 a 100 del expediente 05000-131/2023 Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción. Responsable: Propietario</p>	
MEDIDA Nº 10	TRANSITO RESTRINGIDO FUERA DE CAMINO
<p>Carácter: Preventiva. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Se trata de restringir al máximo la circulación de todo tipo de vehículos fuera de sendas y caminos planificados con el objeto de no compactar el suelo ni afectar la vegetación circundante. Tanto máquinas, camiones y vehículos deberán circular y estacionarse en las calles, en sitios previamente utilizados para tal fin o bien en zonas donde el destino final de uso implique la compactación del suelo y pérdida de cobertura vegetal. De esta manera se evitarán otros efectos tales como la pérdida de cobertura vegetal, la afectación de escorrentías naturales, disturbios en la fauna y disminución del riesgo de accidentes. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos, provisión de servicios y edificación de vivienda. Responsable: Propietario y empresa constructora</p>	

MEDIDA Nº 11	SELECCIÓN DE SITIOS PARA ACOPIOS
<p>Carácter: Preventiva y mitigante.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Los acopios de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura serán dispuestos en sitios seleccionados previamente teniendo en cuenta el impacto visual, la compactación del suelo y la vegetación, En este sentido se deberán elegir sitios de poca pendiente, preferentemente sin vegetación y de compactación inevitable, dada las características del proyecto. La parte baja del lote presenta las mejores condiciones para acopiar cualquier material de obra y suelo removido.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Media.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de provisión de servicios y edificación de vivienda.</p> <p>Responsable: Empresa constructora y propietario.</p>	

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- ESTABLECER que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra, deberá estar presentado el proyecto de provisión de energía eléctrica visado por el EPEN.

Artículo 5º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 6º:

- c) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- d) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA Nº14.635

PROMULGADA POR DECRETO Nº 662/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Volkswagen Suran, año 2013, dominio NFS 592, afectado a la licencia comercial nº 916, cuyo titular es el Sr. Héctor Alberto ROJAS, D.N.I. 12.203.682

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el **artículo 1º** a la cancelación de las deudas municipales correspondientes a la Licencia Comercial Nº 916 y de Patente Automotor registrada como Volkswagen Suran, año 2013, dominio NFS 592.

ARTÍCULO 3º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2025 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte y la notificación de la presente al Sr. Héctor Alberto ROJAS.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.636

PROMULGADA POR DECRETO Nº 663/2024 DEL 22/04/2024

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0

TDI 180 CV 4x4 060, año 2013, dominio NMC 844, afectado a la licencia comercial n° 2389, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Prieto, DNI 12.644.580.-

ARTÍCULO 2º La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2025, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Juan Carlos Prieto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.637 **PROMULGADA POR DECRETO Nº 664/2024 DEL 22/04/2024**

ARTÍCULO 1º.- DESADJUDÍCASE, al Sr. Sergio Germán MUÑOZ, D.N.I Nº 17.140.613, en su carácter de titular del Lote 27, Quinta Contigua 1, Barrio Cantera, nomenclatura catastral 15-20-064-CANT-0027.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.638 **PROMULGADA POR DECRETO Nº 628/2024 DEL 18/04/2024**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la firma "LAS ARCE", CUIT Nº 30-71702700-7, por un monto total de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00); por la confección de cinco (5) tótems infográficos de estructura de hierro y acrílico, con destino a la exhibición de información turística en la vía pública, y en el marco del "*Proyecto para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos*", Ordenanza Nº 14.417/23.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº14.639 **PROMULGADA POR DECRETO Nº 665/2024 DEL 22/04/2024**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Guillermo Javier TONELLI, CUIT Nº 20-16557803-2, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00); por el

servicio de transporte de pasajeros destinado al traslado de Adultos Mayores que asisten al Club de Día "El Molino", desde el 01 al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 68

San Martín de los Andes, 11/04/2024.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Valeria JORDÁN de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la falta de agua en el "Barrio del Valle Escondido", situación de ubicación del tanque de agua de uso comunitario que comparten con el "Barrio Los Maitenes" y el uso desmedido por parte de vecinos, que provoca faltante de agua para su barrio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Valeria JORDÁN, que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 8** del 25 de abril de 2024, en el horario de las 9.20 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 8

San Martín de los Andes, 11/04/2024.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la "**Diplomatura de Nutrición en Deportes de Montaña**", dictada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue bajo la modalidad "a distancia" y coordinada por la Dra. Melisa Olivera

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente a la Dra. Melisa Olivera, Directora de la Diplomatura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 03/2024

Audiencia Pública nº 03/24

08 de abril de 2024

Convocada por Resolución C.D. Nº 315/2023

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente nº** 05000-266/23
- **Proponente:** Fideicomiso Nuevo Lolog
- **Tema:** Propuesta de Ordenadores Urbanísticos para Proyecto de Desarrollo Urbano ubicado en Lote 5-a-1, nomenclatura catastral 15-RR-023-6418-0000.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1-** Autoridades de la Audiencia:

Presidente de la Comisión de Planificación: Concejal Pablo Padilla.
Secretario de Comisión de Planificación: Concejal Carlos Menéndez.
Suplente: Concejal M. Sol Petagna

b2- Funcionarios presentes: Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago Rojas; Directora General de Planificación Arq. Paula Destefano; Directora General de Gestión Ambiental, Téc. Marcela Vázquez y Directora de Catastro, Agrimensora Yésica Lopez Orsi, Defensor del Pueblo y del Ambiente Sr. Fernando Bravo, Defensor Adjunto, Sr. Gonzalo Salaberry, Cjales. Jovita Brondo, María Sol Petagna, César Meza, Arq. Carolina Amaya.

b3- Ciudadanos presentes: Esteban Bosch, Pablo Martínez Viademonte, Juan Iturralde, Andrés Lanusse, Pilar Castro Videla, María Marta Ferrero, Oliver Roth, Leonardo Del Pino, Carlos Serra, Román Cava, Elisa Rossi, Pedro Kocourec, Claudia Vega Olmos, Brenda Roberts, Patricia Díaz, Pablo Velazco Suarez, Flavio Caldas, Gabriel Jinkus, Enrique Bartolomé, Leila Fink, Cecilia Cobas, Sara Rita Castañeda, Alicia Pianelli, Cristobal Eayrs, Patricia Tomas.-

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 33 personas

Inscriptos previamente: 7 personas.

Expositores: 14 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Por el Fideicomiso Nuevo Lolog, expusieron Esteban Bosch, Pilar Castro Videla y Andrés Lanusse: El primer documento que tuvieron en cuenta para la elaboración del desarrollo es el Plan Estratégico San Martín 2030. La propuesta incluye todo tipo de usos de suelo: mixto, compartidos, residenciales, comerciales, de uso público, de equipamiento urbano- comunitario. El proyecto se enmarca sobre la ruta a Lolog. Se propone la constitución de una nueva centralidad urbana, con usos de suelo totalmente diversificados y mixtos, con ciudad abierta sin ser urbanización cerrada, que sea una trama urbana que se integra con la ciudad, la idea fuerte y fundamental del proyecto es que el eje de la ruta 62 se mantenga como calle abierta e ingresa dentro del predio a través de un bulevar importante de más de 40 m de ancho, que se estructura y se comunica llegando hasta el río Quilquihue. El plan director propuesto está dividido en nueve niveles con distintas densidades, del nivel 1 (más baja densidad- próximo al Río Quilquihue) al nivel 9 (de más alta densidad, próximo a la Ruta 62). El proyecto contempla manzanas destinadas para reserva fiscal, espacios verdes abiertos, bicisendas, instalación de planta de tratamiento de efluentes y estación de transferencia de residuos sólidos urbanos. Asimismo, se destinan lotes para instalación de un cuartel de bomberos, estación para buses para el transporte público y espacios destinados a educación, cultura y para servicios (una delegación municipal). El concepto

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

del desarrollo es “crear ciudad”, descentralizando los servicios comerciales, educativos, etc.

Luego, se da lectura a la nota del señor **Diego Alejandro de la Vega Wood**, representante de las hermanas Sylvia Margarita Wood, María Brígida Wood y Susana Roberta Wood (en adelante, la “Familia Wood”) propietarias de los terrenos de la ex Estancia El Nido, que expone sobre:

- I. *Pertinencia de un urbanismo con perspectiva regional*
- II. *La clave: una infraestructura regional de servicios*
- III. *No pelear contra el terreno: el caso del agua y la cloaca*
- IV. *Planear y gestionar juntos*

Continúa El defensor adjunto, **Sr. Gonzalo Salaberry**: informa que hizo un cálculo estimado, serían unos 830 lotes, que algunos incluyen viviendas colectivas, serían alrededor de 1000 familias viviendo. Hace alusión a los temas de problemáticas viales como rotondas, mantenimiento de la ruta, tráfico en la ruta 62, ingresos al barrio, red de electricidad, toma de agua potable, si hay planta potabilizadora. Hace referencia al *estudio de expansión periférica* del CFI

Luego, el Defensor del Pueblo, **Sr. Fernando Bravo** agrega que le parece muy interesante la idea de que tenga una planta de transferencia propia pero al ser un espacio abierto eso involucra que San Martín de los Andes, tenga una concesión de una planta de transferencia, con lo cual habrá que ver después si se coordinan los contratos o cómo quedaría. También informa que la Defensoría hizo algunas simulaciones a partir de la aplicación de la renta diferencial urbana que luego van a entregar para que quede dentro la comisión de la Audiencia pública. Destaca que San Martín de los Andes tiene solamente dos ejes de crecimiento, una por ruta 40 hacia Junín de los Andes y la otra es el corredor de Lolog. Plantea que el problema que se está teniendo en San Martín de los Andes es que los servicios ya son deficitarios y que la Ordenanza de Renta Diferencial Urbano no lo compensa. Propone pensar una “tasa de impacto”, para crear un fondo de infraestructura (a través de dicha tasa) que se financie con los emprendimientos o incluso cuando se crea una vivienda unifamiliar. La ciudad necesita hacer infraestructura general: caminos, planta de tratamiento. Este tipo de emprendimientos son un ejemplo muy interesante para empezar a pensar otras alternativas de financiamiento.

Continúa el **Ingeniero Kocourek**: perteneciente a la familia propietaria de la Estancia El Retiro que está aguas abajo del Quilquihue. Le parece muy bueno el proyecto, pero le preocupa el tema de la toma de agua y el tratamiento de los efluentes cloacales, a fin de conservar el ambiente.

El **Sr. Esteban Bosch** hace aclaraciones a lo manifestado: la población será de 4000 mil personas aprox. Respecto de la rotonda sí está prevista y fundamentalmente lo más importante es que la idea del proyecto es descargar de tránsito a la ruta 62. Ya tienen pedido la factibilidad al EPEN y se va a necesitar la repotenciación de la zona. Respecto a la toma de agua se ha iniciado la tramitación con recursos hídricos y la sugerencia inicial sería a través de perforaciones y la instalación de algún tanque o un

reservorio en el lugar más alto o varios en los lugares que los estudios ejecutivos de costos y de funcionalidad después determinen. Están contemplados los 50 metros de restricción en el río Quilquihue y los 15 metros a cada lado de los Arroyos secundarios. Tienen el compromiso de construir la red cloacal completa y la planta de tratamiento, de ser posible. Calcula que podrá ser una planta modular. Aclara que lo presentado es un anteproyecto, que podrá ser modificado y se podrán contemplar todas las sugerencias. Se han guiado por las ordenanzas vigentes.

El **Arq. Pablo Velazco**: opina que le parece una propuesta más que interesante. Destaca pensar que los caminos de comunicación son corredores turísticos y hay que destacarlos y cuidarlos. Propone que los espacios verdes sean más amplios. Le preocupa que tengamos tan poca planificación, que se planifique solo desde la propiedad privada.

Continúa el **Ing. Flavio Caldas**, expone en representación del Colegio de Ingenieros. Ve con preocupación que una empresa está planificando la ampliación Urbana y no desde el Estado. Informa que el año pasado el Colegio de Ingenieros colaboró con el municipio para hacer el diseño del acueducto, desde Quilquihue a Kaleuche. Destaca que hay que planificar en conjunto. También hace referencia a la necesidad de incorporar las energías alternativas y el etiquetado de eficiencia energética para las viviendas. Por último alerta sobre el correcto manejo de las aguas de drenaje, sobre todo teniendo en cuenta el tendido subterráneo de la electricidad y otros servicios.

La **Arq. Carolina Amaya**, directora del Instituto de Vivienda y Hábitat del Municipio. Celebra que en el marco de la novena emergencia habitacional vengan emprendimientos que traigan oferta habitacional para la ciudad y residentes. Consulta cómo se llevará a cabo la integración social, la equidad en el acceso al suelo y la interculturalidad. Plantea dudas respecto a las densidades de los lotes, ya que hay lotes con 70% de FOS, que le parece mucho, más los usos comerciales y las viviendas colectivas.

El **Sr. Carlos Serra**: agrega que le parece un muy buen ejemplo poder desarrollar, discutir, cruzar opiniones de un proyecto, un Master plan para después ir resolviéndolo o desarrollándolo aunque sea en etapas.

La **Arq. Brenda Roberts**: agradece por la iniciativa. Está favor de la planificación de este tipo de proyectos. Pide al Concejo Deliberante una planificación integral del pueblo.

El **Cjal. Meza**: coincide con muchas de las posturas que han planteado los disertantes anteriormente. Destaca que la falta de servicios y factibilidades hacen que quienes tienen funciones públicas se obliguen a hacer todas las gestiones necesarias para que los servicios estén para los habitantes de SMA. Hace referencia al impacto que va a tener el desarrollo sobre la Ruta 62 y la falta de recursos de Vialidad Provincial para su mantenimiento.

La **Cjal M. Sol Petagna**: piensa que es una gran oportunidad, que se está creando una nueva comunidad, porque se habla de 4000 habitantes en esa zona, es una ciudad. Informa del compromiso del Cuerpo para trabajar para poder llevar adelante lo más rápido posible esta estrategia, este desarrollo junto al Ejecutivo. Hay que trabajar en equipo, público - privado porque el estado no tiene la capacidad para hacerse cargo de semejante inversiones.

Luego, el **Cjal Carlos Menéndez**: expresa que el nuevo Concejo Deliberante tiene como uno de sus objetivos empezar a actualizar el debate respecto de las normas que están regulando hoy las cuestiones urbanísticas. Informa que se ha conformado una Comisión de Planeamiento extra para el tratamiento de la actualización de las normas urbanísticas, en conjunto con el ejecutivo, colegios de profesionales y toda la sociedad.

Se agradecen las exposiciones y se da por concluida la audiencia Pública Nº 03/24

HORA de FINALIZACIÓN: 19.15 hs.

AUDIENCIA PÚBLICA Nº 04/2024

Audiencia Pública nº 04/24

15 de abril de 2024

Convocada por Resolución C.D. Nº 326/2023

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente nº** 05000-108/2011
- **Proponente:** Chacras Altos del Lolog S.A
- **Tema:** Propuesta de Ordenadores Urbanísticos para Proyecto de Desarrollo Urbano ubicado en Lote C, nomenclatura catastral 15-RR-023-5612-0000, denominado "Chacras Altos del Lolog".

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1-** Autoridades de la Audiencia:

Presidente de la Comisión de Planificación: Concejal Pablo Padilla.

Secretario Suplente: Concejal M. Sol Petagna

b2- Funcionarios presentes: Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago Rojas; Directora General de Planificación Arq. Paula Destefano; Directora de Catastro, Agrimensora Yésica Lopez Orsi, Defensor del Pueblo y del Ambiente Sr. Fernando Bravo, Arq. Alejandra De Bonis.

b3- Ciudadanos presentes: Eduardo Rapp, Gabriel Jinkus, Leila Fink, Brenda Roberts, Jeremías Costa, Yanina Serradilla, Gustavo Peruzzotti, Jorge Cisnero, Fernando Lagazzi, Marcelo Fernández, Jorge Levang, Andrés Riquelme, Román Cava, Flavio Caldas, Mauro Lagazzi, Patricio Lagazzi, Verónica Sorensen.-

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 22 personas

Inscriptos previamente: 1 personas.

Expositores: 10 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Por parte del Proponente (Chacras Altos del Lolog S.A), expusieron Gabriel Jinkus, Eduardo Rapp, Fernando Lagazzi y Leila Fink: Informan que han desarrollado varios loteos y barrios anteriormente. La propuesta actual está ubicada en la punta Noreste de Kaleuche, este expediente se originó en el 2011. Aclararon que firmaron un convenio con el poder ejecutivo para que el Acueducto de Lolog, del Quilquihue. Está ahora en pleno desarrollo y la idea es coadyuvar que esta zona que se está formando como un segundo polo de ampliación urbana, tenga la posibilidad de albergar los deseos de vivienda de los sanmartinenses es decir, la propuesta no es turística es exclusivamente para el desarrollo de vivienda permanente. Respecto a la caminería e ingresos desde la ruta, informan que se proyectan sumar dos más (uno al Norte y otro al Sur), al ya existente ingreso a Kaleuche. La provisión de agua está dada por la traza del Acueducto Quilquihue que va a dar provisión de agua a la zona y al loteo. El loteo es abierto, la factibilidad del EPEN ya está otorgada. Respecto al trabajo catastral, se hizo un trabajo de relevamiento previo de planoaltimetría, se hizo el modelo digital del terreno y en función de eso se determinaron la superficie de los lotes, la ubicación de las calles, para que contemplen menos del diez (10) % de pendiente.

El Arq. Santiago Rojas: plantea sus dudas sobre los usos solicitados, diciendo que los usos solicitados originalmente eran solamente residenciales.

El Cjal. Padilla da lectura a una nota remitida por la Sra. Carla Pervanas, incorporada al expediente bajo Nº 512/24.

El Ing. Flavio Caldas expone en representación del Colegio de Ingenieros, interesados en todo lo que sea la planificación del pueblo. Se encuentran trabajando en el proyecto del Acueducto. Considera también que sería muy interesante el uso de energías alternativas en el loteo, tanto para los espacios públicos como también para algunos privados y pensar el concepto de vivienda eficiente.

La Sra. Leila Fink hace la aclaración que en la presentación del proyecto estaban contemplados los usos: industrias artesanales, comercios minoristas de abastecimiento barrial, equipamiento de servicios, cultura, educación, sanidad y estudios profesionales.

La Arq. Alejandra De Bonis del Instituto de Vivienda, deja planteadas consultas sobre reservas fiscales para paliar la emergencia habitacional, zona de espacio verde y la renta diferencial urbana

El Defensor Fernando Bravo: hace referencia a lo expuesto en la Audiencia 3/24, sobre tasa de impacto, que también se aplica para esta audiencia. Sobre este proyecto

le parece interesante los valores de FOS en relación con el grado que tienen los distintos lotes. Plantea la duda respecto del tema bosques, bosque nativo, porque si bien ahí está pintado de verde, la DPA lo tenían como pintado de amarillo una parte de ese bosque. Expone que hay que prestar atención a esa diferencia en la categorización de Bosques. Plantea dudas respecto a los accesos al loteo, por la fragilidad del actual camino, ya que se va a multiplicar la carga de tránsito y el camino es de suma fragilidad..

El Sr. Eduardo Rapp aclara que el acceso frente al Barrio peñón de Lolos está parcialmente abierto y el tema de los accesos lo está manejando el Fideicomiso Nuevo Kaleuche.

La Arq. Brenda Roberts: opina que el loteo es muy razonable, pero le preocupa un poco el tema bosques. Solicita un plan integral de la planificación urbana con planificación en los servicios.

La Arq. Paula Destefano: aclara que están en proceso de un EIA y como municipio se le está solicitando los proyectos ejecutivos de los diferentes servicios. No se está aprobando la geometría parcelaria. Recién cuando tengan los ordenadores para que se pueda seguir con el trámite y esto se aprueba si obtienen la Factibilidad Ambiental; pero no pueden seguir avanzando si no se le otorgan los ordenadores.

El Arq. Jorge Cisnero: deja planteadas preguntas como:¿quién planifica un pueblo?, ¿si el privado o el estado?, ¿quién planifica un pueblo?, ¿Quién planifica el modelo de crecimiento de un pueblo? ¿El privado o el estado? ¿Cuál es el nexo entre lo existente y lo que se propone? Y destaca la necesidad de cuidado del ambiente, incorporar energías renovables y la planificación sostenible.

El Agrm. Lagazzi: plantea la necesidad de adecuar y actualizar la normativa de planificación.

Se agradecen las exposiciones y se da por concluida la audiencia Pública Nº 04/24
HORA de FINALIZACIÓN: 18.16 hs.

AUDIENCIA PÚBLICA Nº 05/2024

**Audiencia Pública nº 05/24
22 de abril de 2024**

Convocada por Resolución C.D. Nº 74/2024

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente nº** 05001-255/23
- **Proponente:** Sr. Luciano Larobina, propietarios del lote 12D, nomenclatura

catastral 15-20-62-5337, lindante al espacio a desafectar.

- **Tema:** Desafectación del Lote 28 A de la Quinta Urbana 56, con una superficie de 283.28 m², a solicitud del proponente, para su posterior adquisición.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1-** Autoridades de la Audiencia:

Presidente de la Comisión de Planificación: Concejal Pablo Padilla.
Secretario de Comisión de Planificación: Concejal Carlos Menéndez.
Suplente: Concejal M. Sol Petagna

b2- Funcionarios presentes: Sr. Aldo Pizarro de la Dirección de Catastro.

b3- Ciudadanos presentes: María del Luján Gómez, Guillermo Villi, Eduardo Ubaldini, Julio Celave.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 5 personas

Inscriptos previamente: 0 personas.

Expositores: 3 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Sra. María del Lujan Gómez, apoderada del proponente da lectura a escrito técnico que elaboró el escribano Julio Celave, donde hace una recopilación de las actuaciones del expediente y las ordenanzas Nº 3912/2000 y 4690/2002. Hace una referencia al tema del mirador y a su ubicación. Informa que sería controversia.

El Cjal. Menéndez: da lectura a dos notas enviadas por el Sr. Larobina, desde su lugar de residencia, Ciudad de México, en la cual expone sobre su proyecto de adquisición del lote 28ª y su proyecto constructivo de unidades funcionales para el mismo. También hace referencia a que el mirador no debe estar dentro del lote a anexar a su propiedad, sino en el espacio público.

El Sr. Julio Celave informa que hay una registración de catastro del 05/08/2022, ya el señor intendente firmó la desafectación de ese pedazo para luego ser englobado a la propiedad de Larobina. Así que técnicamente ya estaría en condiciones de desafectar del dominio público ese pedacito y en forma simultánea, englobarlo para hacer todo un solo camino, o sea que técnicamente la escritura traslativa de dominio se podría hacer perfectamente. Solo habría que determinar el tema del precio.

El Sr. Aldo Pizarro: de Catastro aclara que todas las ordenanzas hablaron de autorizar una mensura, mencionaron una desafectación pero nunca se desafectó explícitamente, que es lo que se necesita para la inscripción de la desafectación y posteriormente transferir el dominio.

Se agradecen las exposiciones y se da por concluida la audiencia Pública Nº 05/24

HORA de FINALIZACIÓN: 17.28 hs.

LLAMADO A LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 0636/24

San Martín de los Andes, 19 ABR 2024

VISTO:

El EX-2024-00002548-MUNIANDES-SOP por el cual se solicita el servicio de alquiler de 1 (un) camión regador con chofer y combustible, 1 (una) maquina vibro compactadora y 1 (una) motoniveladora con chofer y combustible por el periodo 01 de mayo al 31 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras Publicas, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación Privada para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaría de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos cuarenta y un millones (\$ 41.000.000).-

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: LLÁMESE A LICITACION PRIVADA N° 06/2024, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs, por el servicio de alquiler de 1 (un) camión regador con chofer y combustible, 1 (una) máquina vibro compactadora y 1 (una) motoniveladora con chofer y combustible por el periodo 01 de mayo al 31 de mayo de 2024, el cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos cuarenta y un millones (\$ 41.000.000)

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

8500

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

LLAMADO A LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO 0670/24

San Martín de los Andes, 23 ABR 2024

VISTO:

El EX -2024 - 0005040-MUNIANDES -AMES #SG por el cual se solicita el servicio de alquiler de 1 (una) máquina mini cargadora con chofer y combustible, con destino a mantenimiento y tareas generales por el periodo mayo-julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras Públicas, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE A LICITACION PRIVADA Nº 07/2024, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 29 de abril de 2024, a las 10:00 hs, por el servicio de "Alquiler de 1 (una) máquina mini cargadora con chofer y combustible" con destino a mantenimiento y tareas generales, por el periodo mayo-julio 2024, la cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salonia
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

8518

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén